

Séptima.—El plazo por el que se otorga la concesión es el de setenta y cinco (75) años.

Octava.—La parte de energía que el Estado se haya reservado y no utilice no será objeto de sobreprecio a favor del Estado.

Novena.—La fianza a que se refiere el apartado a) del artículo 17 del pliego de condiciones ha sido elevada a la cifra de 221.669,30 pesetas, y quedará como garantía a responder de los compromisos contraídos por el concesionario.

Además de las preinsertas condiciones, registrarán todas las demás del pliego de condiciones del concurso, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir. Sevilla.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Red de distribución del abastecimiento de aguas de Vallehermoso (isla de la Gomera), Tenerife, a don Juan Fernández-Oliva y Pérez.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Red de distribución del abastecimiento de aguas de Vallehermoso (isla de la Gomera), Tenerife», a don Juan Fernández-Oliva y Pérez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 412.320,15 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 425.587,78, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

RESOLUCION de la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles por la que se hace público haber sido declarada la necesidad de ocupación de los bienes o derechos radicantes en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), afectados por las obras de terminación del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en su artículo 98, y el 120 del Reglamento para su aplicación, por providencia de esta fecha, ha declarado la necesidad de la ocupación de los bienes o derechos radicantes en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), cuya relación publicaron el diario «Hoy», de Badajoz, y el «Boletín Oficial» de dicha provincia, de fecha 10 de mayo del presente año y el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 del propio mes y año.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en los artículos 21 de la citada Ley y 20 de su Reglamento, exponiéndose al público en el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela (Badajoz) la providencia de ocupación con la relación de los bienes y demás advertencias de aplicación al caso.

Madrid, 11 de noviembre de 1961.—El Ingeniero segundo Jefe, José Suárez Sinova.—5.427.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se señalan lugar, fecha y hora en que se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras incluidas en el «Proyecto modificado de la variante provisional de la travesía de Arenys de Mar, entre los kilómetros 653,700 al 654,505 de la C. N.-II, de Madrid a Francia por La Junquera».

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras incluidas en el «Proyecto modificado de la variante provisional de la travesía de Arenys de Mar, entre los kiló-

metros 653,700 al 654,505 de la C. N.-II, de Madrid a Francia por La Junquera», por estar comprendidos en el Decreto 2405/1559, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1960 y habiéndose practicado la información pública prevista en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, se ha acordado:

1.º Que se entienda cumplido el trámite de la declaración de la necesidad de ocupación, según el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

2.º Notificar a los interesados que se relacionan a continuación, don Alberto Bruzuelas, don José Torrent, don Roberto Walser y doña Marcelina García Faria, que el día 15 de diciembre, a las diez horas treinta minutos, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se les cita a dicha hora en el Ayuntamiento de Arenys de Mar, donde deberán acudir con las escrituras o documentos que acrediten su calidad de propietarios y los recibos de la contribución correspondientes al primer trimestre de 1961; a dicho acto podrán aportar toda la documentación que crean necesaria e ir acompañados de sus Peritos, pudiendo también concurrir cuantas personas se consideren afectadas por la expropiación.

Barcelona, 28 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe.—5.629.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona referente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de pavimentación definitiva con aglomerado asfáltico entre los puntos kilométricos 732,7 al 737,8 de la C. N.-II, de Madrid a Francia por La Junquera, en el término municipal de Medinà.

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia.

Resultando que la relación de interesados a efectos de información pública se publicó en el diario «Los Sitios», de 9 de septiembre de 1961; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» número 110, de 14 de septiembre de 1961, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, de 16 de septiembre de 1961.

Resultando que la citada relación fué expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medinà, por término de quince días hábiles, sin que se produjeran reclamaciones, según se acredita por certificación del Secretario de dicho Ayuntamiento, obrante en el expediente.

Resultando que, remitido el expediente a informe de la Abogacía del Estado, ésta lo emite en sentido favorable.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Considerando que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Considerando que, según el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 19 del Reglamento, de 26 de abril de 1957, procede la declaración de la necesidad de ocupación, declaración que habrá de ser publicada, según los artículos 21 y 20 de la Ley y el Reglamento, respectivamente, en la forma prevista por los artículos 18 y 17 de los expresados Cuerpos legales, y notificada individualmente a los interesados definidos en los artículos 3 y 4 de la Ley y 6 y 7 del Reglamento, notificación prescrita por el número 3 del artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y número 3 del artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Jefatura de Obras Públicas ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras que motivaron el expediente, entendiéndose los oportunos y posteriores trámites con los interesados que se relacionan.

2.º Publicar este acuerdo, acompañado de la relación de derechos expropiados sobre las fincas afectadas, en la forma reglamentaria, notificándose, además, a los interesados, advirtiéndoles que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar desde la notificación.

Gerona, 17 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Manuel Rey.—5.435.